

TRAMITE DE AUDIENCIA QUE CONCEDE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS TRAS LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO (SAMA) RELATIVA A LAS AYUDAS A LAS LINEAS B Y C DEL PROGRAMA APÍCOLA NACIONAL, CAMPAÑA 2019.

Una vez emitida por el Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento (SAMA) de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, propuesta provisional de resolución, cuyo Anexo incluye la relación de incidencias por la que se encuentran afectados los expedientes de ayudas a las líneas B y C del Programa Apícola Nacional, campaña 2019, y por la presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 25 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2017, 2018 y 2019, modificada por la Orden de 8 de mayo de 2018; y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Trámite de Audiencia, para que formulen por escrito las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en defensa de su derecho.

Si no se presentan alegaciones al trámite de audiencia en el plazo establecido, se entenderá que están conformes con la propuesta provisional de resolución, convirtiéndose en propuesta de resolución definitiva.

En virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y considerando la normativa citada así como la de general aplicación,

SE CONCEDE

Trámite de audiencia a los interesados, para que aquellos que estén disconformes con la propuesta provisional de resolución, emitida por el Servicio de Ayudas Medidas de Acompañamiento, la cual no crea derecho alguno, puedan **en el plazo de diez días**, en un único documento, alegar y presentar la documentación que estimen pertinente.

Dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente trámite de audiencia, el cual está expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de sus Delegaciones Territoriales, así como en la página web de la citada Consejería, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/>.

11 JUN 2019

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

EI SECRETARIO GENERAL DE FONDOS EUROPEOS AGRARIOS AL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE



(Por Suplencia: Artículo 4.7 Decreto 103/2019, BOJA núm. 31, de 14/02/2019)

Fdo. Manuel Alías Cantón